



Bogotá D.C, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 730013103 004 2021 00150 01

Toda vez que la parte interesada no cumplió la carga que le fue impuesta en auto de fecha 9 de agosto de 2022, el despacho,

DISPONE:

ORDENAR la DEVOLUCIÓN del despacho comisorio Nro. 20 del 15 de julio de 2022, sin diligenciar, al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.

Por secretaría, efectúense las anotaciones del caso.

Notifíquese,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

LZ

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2023
Por anotación en estado N° 64 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
RAFAEL SEGUNDO CARRILLO HINOJOSA
Secretario

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa748885b323e9bb5659abfc0f832067380f4724eacd23a46ae316b804c2d3e**

Documento generado en 15/05/2023 04:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>